



Resolución Dirección Ejecutiva

N°17/2025

Montevideo, 13 de febrero de 2025

VISTO: la solicitud de licencia de investigación científica presentada por Nafe Vivero SAS.

RESULTANDO:

I) Nafe Vivero SAS, presentó un proyecto de investigación científica ante el Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA), cuyo objeto es la investigación, desarrollo, evaluación, estabilización y multiplicación de genéticas de cannabis seleccionadas para su posterior registro como variedades en el Registro Nacional de Cultivares y el Registro de Propiedad de Cultivares del Instituto Nacional de Semillas.

II) El proyecto se financiará con fondos privados, contando con el informe favorable de la SENACLAFT.

CONSIDERANDO:

I) El proyecto cuenta con la aprobación por parte del equipo técnico del IRCCA.

II) Se iniciarán las actividades a partir de 3 plantines de cada una de las 8 variedades (Exp1 a Exp 8, psicoactivas), donadas por autocultivador registrado.

III) la licencia se otorga por 24 (veinticuatro) meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, pudiendo la Licenciataria solicitar su prórroga dentro de un plazo máximo de 120 (ciento veinte) y no menor a 30 (treinta) días de su vencimiento.

IV) De acuerdo al Instructivo para la Solicitud y Registro de Licencias para Investigación Científica y Producción de Cannabis, la Resolución N°6/2022 de la Junta Directiva del IRCCA de fecha 31 de enero de 2022 y al tipo de licencia solicitada, la autorización otorgada para la realización del proyecto posee un costo de UI 5.000 (Unidades Indexadas cinco mil), monto que fuera previamente abonado por la licenciataria.

V) El texto de la presente Resolución así como el texto de la licencia y sus ampliaciones y renovaciones tendrán, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del



literal F del artículo 9 de la Ley N°18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. Tanto la presente Resolución como el texto de la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.

VI) Por Resolución R/JD/34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto en la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL IRCCA
En ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorizar la realización del proyecto de investigación para el desarrollo, evaluación, estabilización y multiplicación de genéticas de cannabis seleccionadas para su posterior registro como variedades en el Registro Nacional de Cultivares y el Registro de Propiedad de Cultivares del Instituto Nacional de Semillas, lo que será llevado a cabo por Nafe Vivero SAS, de conformidad con las disposiciones de la licencia que se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.

2º) Otorgar el carácter de reservado a la presente Resolución, así como el texto de la licencia, en virtud de lo dispuesto en el Considerando V).

3º) Notificar la presente resolución a Nafe Vivero SAS, estableciendo que deberá suscribir la licencia en un plazo de 15 días corridos, bajo apercibimiento su revocación, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

4º) Publicar la presente Resolución en la web institucional del IRCCA.